

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO, EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA**

DIRIGIDA A LAS PERSONAS PRODUCTORAS PECUARIAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO, INVITA A PARTICIPAR EN EL **“PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CAPITALÍZATE”**, Y CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN Y MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA INVERSIÓN EN EQUIPO, CONSTRUCCIONES Y SEMOVIENTES. DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL REFERIDO PROGRAMA, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FECHA 10 DE ENERO DE 2023.

**CONSIDERANDO**

Que la actual administración del Gobierno del Estado de Tlaxcala 2021-2027 contempla como política prioritaria el impulso del sector rural a través del diseño y aplicación de Programas que permitan promover la productividad, competitividad e innovación a fin de garantizar el aumento en la producción, cuyo resultado sea el bienestar de las personas productoras agropecuarias de la entidad pugnando por una explotación sustentable y sostenible de los recursos naturales, impulsando así al sector pecuario, además de buscar en todo momento que los recursos y apoyos lleguen de manera eficiente y eficaz a todas aquellas personas que se dedican a esta noble actividad; la cual traerá como consecuencia la generación de un mayor número de empleos, mayores ingresos y un mejor nivel de vida. Lo anterior sustentado y alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en su objetivo 1 en el que establece las actividades a fortalecer por parte de la Secretaría de Impulso Agropecuario, especificado en su Línea de acción con el numeral 5, que precisa el fortalecer los Programas Estatales y actualizar las Reglas de Operación con criterios de integridad y unidades de producción rural activas, a fin de transparentar los procesos de asignación de apoyos.

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, el artículo 52 fracción IV de la referida Ley Orgánica, señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario: instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

Que en el Decreto número 177, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Capítulo VII denominado “De la Operación de los Programas Sociales Estatales” en su artículo 81 fracción I inciso c) y en correlación al anexo 2 prevé la clasificación por objeto del gasto, así como los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, el **“PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CAPITALÍZATE”** ejercicio fiscal 2023; al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

### I.- OBEJTIVOS ESPECÍFICOS:

- A)** Reconocer que las mujeres son un sector clave para el desarrollo rural y la erradicación del hambre, por lo que se considera importante la equidad y así impulsar su mayor participación plena y efectiva en los procesos productivos;
- B)** Proporcionar a las personas productoras capacitación y asistencia técnica basada en esquemas, parámetros de producción eficientes, regionalizados, coadyuvando en las buenas prácticas de producción pecuaria;
- C)** Incrementar la capitalización de las pequeñas unidades de producción pecuaria mediante el otorgamiento de subsidios;
- D)** Promover el uso de paquetes tecnológicos que contribuyan a elevar la productividad de las unidades de producción pecuaria;
- E)** Impulsar la producción pecuaria en el Estado, a través del otorgamiento de subsidios a las personas interesadas en iniciar la actividad pecuaria;
- F)** Generar estrategias de seguimiento con base en los esquemas y parámetros de producción pecuaria; e
- G)** Estimular esfuerzos para fortalecer la producción primaria y enfrentar los retos y oportunidades que presenta para el sector pecuario la inclusión de mujeres en proyectos productivos que ayudarán a legitimar sus derechos en el sector rural.

### II.- COBERTURA:

Está dirigida a las Personas Productoras de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala.

### III.- RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Dirección de Ganadería de la Secretaría de Impulso Agropecuario, por medio del Departamento de Planeación y Desarrollo, con número de contacto 246-46-50900, extensión 2232.

### IV.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

CONCEPTO DE APOYO	CRITERIOS PARA SU OTORGAMIENTO	APORTACIÓN (SUBSIDIO) POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO
Capacitación y asistencia técnica efectiva en producción pecuaria.	Para las personas productoras inscritas en el Programa.	100% de la inversión.

Vientres porcinos primalas sin registro.	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (máximo el 50% del número de hembras en reproducción) o hasta 10 vientres porcinos.	50% de su valor o hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por cerda primeriza. Conforme al tabulador de precios comerciales.
Vientres caprinos primalas puras con registro.	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (máximo el 50% del número de hembras en reproducción) o hasta 15 vientres caprinos.	50% de su valor o hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por cada cabra primala. Conforme al tabulador de precios comerciales.
Vientres caprinos primalas puras sin registro.	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (máximo el 50% del número de hembras en reproducción) o hasta 15 vientres caprinos.	50% de su valor o hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada cabra primala. Conforme al tabulador de precios comerciales.
Sementales caprinos puros con registro.	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (un semental por cada 20 hembras).	Hasta 50% de su valor o hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por cada semental. Conforme al tabulador de precios comerciales.
Sementales Caprinos puros sin registro.	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (un semental por cada 20 hembras).	Hasta 50% de su valor o hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por cada semental. Conforme al tabulador de precios comerciales.



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Desarrollo de nuevas personas productoras por única ocasión (caprinos).	Se otorgarán: 15 vientres caprinos Primaldas puras sin registro.	50% de su valor o hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada vientre caprino. Conforme al tabulador de precios comerciales.
Desarrollo de nuevas personas productores por única ocasión (ovinos).	Se otorgarán 15 vientres ovinos primaldas puras sin registro.	50% de su valor o hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada oveja primada. Conforme al tabulador de precios comerciales.
Desarrollo de nuevos productores por única ocasión (ovinos).	Se otorgarán 15 vientres ovinos pelibuey primaldas puras sin registro.	50% de su valor o hasta \$1,250.00 (mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada oveja primada.
Desarrollo de nuevas personas productoras por única ocasión (apícola).	Se otorgarán 10 a 30 colmenas.	50 % de su valor o hasta \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por colmena. Conforme al tabulador de precios comerciales.
Desarrollo de nuevas personas productoras por única ocasión (porcinos).	Se otorgarán de 5 a 10 vientres porcinos primaldas.	50% de su valor o hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), por cada cerda primeriza sin registro. Conforme al tabulador de precios comerciales.
Equipo de producción pecuaria.	Contar con un inventario de 5 vientres porcinos, 15 vientres caprinos, y 10 colmenas, registrados en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).	50% del valor de la inversión o hasta \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Conforme al tabulador de precios comerciales.



## SIA

SECRETARÍA DE IMPULSO  
AGROPECUARIO



Construcción de corral para porcinos y caprinos.	Contar con un inventario de 10 vientres porcinos, 20 vientres caprinos, registrados en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).	75% de su valor o hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad al modelo constructivo de obra y tabulador de precios comerciales.
Ampliación y/o rehabilitación de corral para porcinos y caprinos.	Contar con un inventario de 5 vientres porcinos en adelante, 15 caprinos, registrados en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).	50% de su valor o hasta \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad al modelo constructivo de obra y tabulador de precios comerciales.
Construcción de bodega para granos en caprinos porcinos.	Contar con un inventario de 30 vientres caprinos y 20 vientres porcinos, registrados en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).	75% de su valor o hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al modelo constructivo de obra y tabulador de precios comerciales.

Con el propósito de contribuir a disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, se establece que la cobertura del Programa se aplique especialmente al mayor número de mujeres a partir de los 18 años de edad en adelante, en el concepto de desarrollo de nuevas personas productoras pecuarias, se definen los apoyos de subsidio de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO DE APOYO</b>	<b>CRITERIOS PARA SU OTORGAMIENTO</b>	<b>APORTACIÓN (SUBSIDIO) POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO</b>
--------------------------	---------------------------------------	--



Desarrollo de nuevas productoras mujeres por única ocasión módulo (avícola).	Su otorgamiento será de:	60% de su valor o hasta \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por un módulo de conformidad al modelo constructivo de obra y tabulador de precios comerciales.
	<b>1.</b> Infraestructura, malla gallinera, postes metálicos, lámina galvanizada, comederos, bebederos, y 50 aves camperas de 8 meses de edad y 5 gallos camperos de 10 meses de edad.	
	<b>2.</b> Su otorgamiento será de 10 pavos hembras de doble pechuga de 9 meses de edad y un pavo macho de 1 año:	<b>a)</b> 60% de su valor o hasta \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) por cada pavo hembra de doble pechuga, conforme al tabulador de precios comerciales; <b>b)</b> 60% de su valor o hasta \$1,080.00 (un mil ochenta pesos 00/100 M.N.) por pavo macho, conforme al tabulador de precios comerciales; e <b>c)</b> 60% de su valor o hasta \$7,200.00 (siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por la incubadora.
	<b>3.</b> O de 30 a 50 pavos hembras de doble pechuga, de 9 meses de edad y dos pavos machos de 1 año, así como una incubadora para 100 huevos.	
	<b>4.</b> Su otorgamiento será de 10 a 30 pavos criollos hembras de 7 a 9 meses de edad y un pavo criollo macho de 1 año.	<b>a)</b> 60% de su valor o hasta \$720.00 (setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) por cada pavo criollo hembra, conforme al tabulador de precios comerciales; e <b>b)</b> 60% de su valor o hasta \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) por pavo criollo macho, conforme al tabulador de precios comerciales.



<p>Desarrollo de nuevas productoras mujeres por única ocasión (porcinos).</p>	<p>Nuevas personas productoras porcinas: se otorga de 1 a 5 vientres porcinos primaras sin registro.</p>	<p>60% de su valor o hasta \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).</p>
---	--	---

## V. BASES DE PARTICIPACIÓN.

Las personas interesadas podrán participar en el Programa de acuerdo a los siguientes criterios:

### A) INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA.

El periodo de inscripción y recepción de solicitudes será del **01 de marzo de 2023 al 31 de marzo del 2023**, de **lunes a viernes** con un horario de atención de **08:00 a 15:00 horas** en la Oficina del Departamento de Planeación y Desarrollo, de la Dirección de Ganadería, ubicada en: Ex. Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, C.P. 90600, Tlaxcala. Las personas interesadas entregarán personalmente los requisitos.

### B) REQUISITOS.

#### Productoras pecuarias:

- I. Firmar la solicitud de inscripción al Programa;
- II. Firmar el formato bajo protesta de decir verdad, respecto a que no está solicitando apoyo en el mismo Programa o en otra dirección de la SIA y que ninguna otra persona con parentesco familiar está solicitando apoyo para la misma UPP, durante el ejercicio fiscal corriente; de tal motivo que se dará por cancelada su inscripción al programa, si se llegara a incurrir en estas infracciones antes mencionadas;
- III. Firmar la solicitud para el concepto de apoyo;
- IV. Firmar carta de autorización de uso de información personal;
- V. Copia legible y a color de su credencial de elector vigente;
- VI. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente;
- VII. Copia legible de la Constancia de Situación Fiscal (RFC) vigente, inscrito como persona física con actividad pecuaria;
- VIII. Copia legible de la Constancia de Actualización del PGN vigente;
- IX. Presentar un escrito libre dirigido a la persona titular de la SIA, donde especifique el modelo de producción y comercialización de los productos que se producen en la UPP;

**X.** Copia legible del documento legal que ampare la propiedad en la que se encuentra la UPP;

**XI.** Para caprinos, copia legible del dictamen negativo de la prueba de brucelosis del rebaño, con una antigüedad no mayor a tres meses al momento de su inscripción, emitida por el SENASICA, en la que se listan los identificadores oficiales SINIIGA, de cada uno de los animales muestreados;

**XII.** Para núcleos apícolas, copia legible de la constancia de niveles de infestación de varroasis de las colmenas muestreadas, con un promedio de infestación menor al 5%;

**XIII.** Presentar una cotización; y

**XIV.** Se dará una prórroga de 5 días hábiles si al momento de la inscripción faltará un documento.

**Para el caso de desarrollo de nuevas personas productoras deberán presentar la siguiente documentación:**

**a)** Copia legible y a color de su credencial de elector vigente;

**b)** Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente;

**c)** Comprobante de domicilio (puede ser de luz, teléfono o predial) no mayor a tres meses de vigencia;

**d)** Documento legal que ampare la propiedad de la persona productora;

**e)** Copia legible de la Constancia de Situación Fiscal (RFC) vigente;

**f)** Un escrito libre donde especifique que tiene los conocimientos básicos de reproducción y comercialización que espera de su UPP y que cuenta con los recursos de infraestructura y económicos para el adecuado alojamiento, manejo y alimentación de los semovientes;

**g)** Presentar una cotización; e

**h)** Si a la persona productora solicitante le faltase alguno de los requisitos de los señalados para el apoyo correspondiente, se le hará saber, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de 5 días hábiles, por lo que una vez que el solicitante presente los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo de 5 días hábiles, sin que se subsane la omisión, se tendrá por no presentada la solicitud.

### **C) DE LA COTIZACIÓN.**

El periodo para la entrega de la cotización referente a la solicitud de apoyo específico, será el mismo día de la inscripción al Programa, en la ventanilla del Departamento de Planeación y Desarrollo, de la Dirección de Ganadería, ubicada en Ex. Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, C.P. 90600.



Así mismo la cotización deberá contener lo siguiente:

1. Para el caso de equipos presentar cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el desglose del concepto de apoyo a solicitar; dentro del periodo que al efecto se indique en la convocatoria correspondiente;
2. Para el caso construcción de corral, presentar el Proyecto simplificado de obra y cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el desglose del concepto de apoyo a solicitar; dentro del periodo que al efecto se indique en la convocatoria correspondiente;
3. Para el caso rehabilitación de corral presentar cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el concepto de apoyo a solicitar y el desglose de los insumos establecidos en el modelo de construcción de obra; dentro del periodo que al efecto se indique en la convocatoria correspondiente;
4. Para el caso de ampliación de corral presentar cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el concepto de apoyo a solicitar y el desglose de los insumos establecidos en el modelo de construcción de obra; dentro del periodo que al efecto se indique en la convocatoria correspondiente; y
5. Para el caso de semovientes presentar cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el desglose del concepto de apoyo a solicitar; dentro del periodo que al efecto se indique en la convocatoria correspondiente.

#### **D) EVALUACIÓN TÉCNICA.**

Una vez que se cuente con la inscripción de las Personas Productoras al Programa, personal facultado de la Secretaría de Impulso Agropecuario, realizará la evaluación técnica durante el periodo del **03 de Abril de 2023 al 03 de Mayo de 2023**.

Lo anterior con la finalidad de verificar que las unidades de producción cuenten con las condiciones mínimas necesarias para detonar la producción pecuaria.

#### **VI. DICTAMINACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN.**

La instancia ejecutora emitirá las cartas de autorización conforme a lo establecido en el Capítulo Décimo Segundo de la Dictaminación, Validación y Autorización. Es importante establecer lo que disponen los artículos 142, 143 y 144 de las Reglas de Operación del "Programa para la Adquisición de Semovientes Capitalízate", que a la letra se transcriben:

Artículo 142. La jefatura de cada departamento o Programa de la SIA validará o no, la procedencia del subsidio a través del dictamen técnico que emita. Ello en virtud de ser la instancia que tiene conocimiento del cumplimiento de los requisitos documentales y técnicos en campo. Dicha dictaminación podrá emitirse en sentido positivo o negativo, según lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 143. Derivado del dictamen referido en el artículo anterior, la persona titular de la Dirección de Ganadería de la SIA será el encargado de emitir la autorización, misma que se acordará, invariablemente, en acuerdo con la persona titular de la SIA.

Artículo 144. Una vez realizado lo anterior, en caso de que la Dictaminación sea en sentido positivo, será la persona titular de la SIA quien emitirá la carta de autorización para la procedencia del subsidio (apoyo) a la persona productora.

#### **VII. ACLARACIONES, DUDAS E INFORMES.**

En la Oficina del Departamento de Planeación y Desarrollo, de la Dirección de Ganadería, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas, teléfono de contacto 246- 46-50900, extensión 2232.

#### **VIII. CONSIDERACIONES.**

**A)** La simple presentación de la solicitud para participar en el Programa, no garantiza el derecho a recibir el subsidio; e

**B)** En la Secretaría de Impulso Agropecuario no hay gestores de los Programas que en ella se operan, los trámites para participar dentro de los mismos son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes.

#### **IX. MEDIDAS PREVENTIVAS.**

La implementación de estas medidas tiene por objeto atender la emergencia sanitaria, generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y salvaguardar la salud de la población en general. Por lo que se establece el uso correcto del cubrebocas en todo momento de manera obligatoria, debiendo guardar la sana distancia y evitar el contacto físico al saludar.

#### **ATENTAMENTE**

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala; a 01 de marzo de 2023

**ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL**  
**SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO**

*“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.*